



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00013-00

I Allegado el memorial que antecede, donde la otrora parte demandante solicita la remisión del Acta de Audiencia de Conciliación celebrada por las partes el 15 de septiembre de 2021, a efectos de hacer cumplir las visitas acordadas en el mentado acuerdo, el suscrito Juez aparte de la remisión por correo electrónico de lo solicitado resulta pertinente REQUERIR al otrora co-demandado CARLOS MARIO LONDOÑO ARANGO, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación del presente proveído, informe las razones por las cuales no está dando cumplimiento al numeral 3° del acuerdo Conciliatorio del 15 de septiembre de 2021, en lo que tiene que ver con que su colateral BLANCA NELLY, pernote con él como mínimo por un fin de semana; ADVIRTIENDOLE, que tal y como quedo consignado en acta junto con el audio dicho régimen de visitas lo fue consensuado, y de carácter obligatorio, a efectos de darle un respiro y/o descanso DORA LUCÍA, quien en últimos consintió en conciliar bajo dicha premisa, vale decir de que los otro hermanos- no custodios-, asumieran responsabilidad frente a su hermana interdicta.

II. Aparte de la notificación por Estados Art. 295 del C.G. del P., entérese a los requeridos por el medio más expedito posible dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efb06e6adf641a375c20fcd4c00279052aabc61d655ba86827fae4ef7d799bf**

Documento generado en 01/07/2022 04:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>